

236



**ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2011-SEGE-06-MDEA**

El Agustino, 16 de junio de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria de la fecha, Convenio Complementario de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Grupo DAFI Asociaciones SAC, el Informe N° 059-2011-GEMU-MDEA, del Gerente Municipal e Informe N° 235-2011-GAJ-MDEA, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, visto el Convenio Complementario de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Grupo DAFI Asociaciones SAC, cuyo objetivo es implementar servicios complementarios para asegurar una mayor capacidad de atención de la CASA DE LA MUJER POLICLINICO MUNICIPAL, mediante la construcción de (01) piso adicional destinado al Área Quirúrgica y la construcción de un Comedor Policlínico Municipal;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

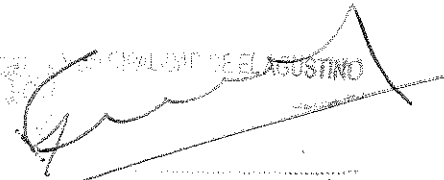
**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Convenio Complementario de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Grupo DAFI Asociaciones SAC, y como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, con una vigencia de trece (13) años a partir de la culminación de la edificación de la CASA DE LA MUJER POLICLINICO MUNICIPAL; cuyo objetivo es de incorporar servicios complementarios para asegurar una mayor capacidad de atención del POLICLINICO MUNICIPAL, mediante la construcción de (01) piso adicional destinado al Área Quirúrgica, la construcción de un Comedor del Policlínico Municipal denominado “Comedor Policlínico Casa de la Mujer”, la construcción del Boulevard Cultural y el acondicionamiento de ambientes para el funcionamiento de la Academia Premuni.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio Complementario de Cooperación Interinstitucional que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad, y a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal su correspondiente difusión masiva.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
ALCALDE  
JOSE VICENTE SALCEDO RIOS